

ACUERDO No. 6-CNR/2017. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número siete: Anteproyecto de la LEY DE INMOVILIZACION VOLUNTARIA DE INMUEBLES REGISTRADOS;** de la sesión ordinaria número uno, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día once de enero dos mil diecisiete; punto expuesto por la Directora de Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas – DRPRH-, licenciada Ana María Umaña de Jovel; y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) darse por informado del objetivo, justificación y texto del Anteproyecto de la Ley de Inmovilización Voluntaria de Inmuebles Registrados, sobre los cuales este Consejo expresa su conformidad; y **II)** con el propósito de tener más elementos de juicio y poder emitir la aprobación al expresado Anteproyecto de Ley, se instruye a la Administración para que: a) recabe información sobre la experiencia en la República de Guatemala en la aplicación de la ley de igual naturaleza, en particular sobre la tasa que se cobra por el servicio respectivo; y b) realice nuevos cálculos sobre el monto de los derechos registrales que se establecerían en el referido Anteproyecto, con un porcentaje menor al cero punto tres por ciento del valor de los inmuebles inscritos. San Salvador, once de enero de dos mil diecisiete. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz